



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDY

Yura, 18 de octubre del 2024

VISTOS: Memorandum N°00368-2024-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal. En esa misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Memorandum N°00368-2024-ALC-MDY, el Despacho de Alcaldía señala que los días jueves 24 de octubre, y viernes 25 de octubre del presente año, viajará a la Ciudad de Cusco, debido a la participación en el evento internacional "VII ENCUENTRO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LAS AMÉRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES (MCCS)", por lo que solicita se emita el acto resolutorio delegando las facultades administrativas al Abg. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, Gerente Municipal de la entidad, y las facultades políticas al primer regidor hábil el Sr. José Condori Quispe, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR HÁBIL, SR. JOSÉ CONDORI QUISPE, POR LOS DIAS JUEVES 24 DE OCTUBRE Y VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL ABG. MIGUEL ÁNGEL VILCA GUTIERREZ, GERENTE MUNICIPAL, POR LOS DIAS JUEVES 24 DE OCTUBRE Y VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, del Sr. Regidor José Condori Quispe y a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte-Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Moya Ruelas Castillas
ALCALDESA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe